



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

**ACTA N° 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LITUECHE**

Miércoles 08 de Marzo del 2017

En la sala de sesiones de la ilustre Municipalidad de Litueche, a ocho de marzo del año dos mil diecisiete, siendo las 09.15 horas AM., se da inicio a la sesión ordinaria N° 11 del honorable concejo municipal, preside el señor Alcalde de la comuna, don **René Acuña Echeverría** y actúa como secretaria de actas doña **Laura Uribe Silva** en calidad de secretaria municipal titular y ministro de fe.

CONCEJALES ASISTENTES:

Señor TULIO CAMPOS GONZALEZ
Señora CLAUDIA DONOSO DONOSO
Señor ROSENDO GALLEGUILLOS VALDENEGRO
Señor MARCOS DONOSO ADASME
Señor GABRIEL PALMA DONOSO
Señor RICARDO VALERIA MATUS

Con Asistencia de señor Pablo Vial Vera – Director de Desarrollo Comunitario – I. Municipalidad de Litueche.
Señor Guillermo Reyes Vidal – Director del Departamento de Salud – I. Municipalidad de Litueche.
Señora Cecilia Jara Orellana – Directora del Departamento de Transito y Patentes – I. Municipalidad de Litueche.

TABLA:

- 1.- Varios.
- 2.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 07 del 01 de Febrero de 2017.
- 3.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 08 del 08 de Febrero de 2017.
- 4.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 09 del 15 de Febrero de 2017.
- 5.- Aprobación contrato de donación CGE Distribución S.A e I. Municipalidad de Litueche.
- 6.- Aprobación bases de postulación Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas año 2017.
- 7.- Aprobación bases para la selección de Personal Dirección de Salud Municipal de Litueche.
- 8.- Aprobación comodato Carabineros de Chile, para construcción renten en sector de Quelentaro.

DESARROLLO:

- ❖ Toma la palabra el señor alcalde don René Acuña Echeverría quien preside y en nombre de Dios abre la sesión.

1.- Varios.

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría comienza con el primer punto de la tabla “Varios” cede la palabra a los señores concejales

Concejala Donoso

- Solicita se revise las luminarias de los pasajes de las comunas porque la mayoría de ellos tiene sus luminarias quemadas. El señor alcalde responde que aún no tienen contrato de suministro para la mantención de alumbrado público y que este será licitado durante el mes de marzo, además informa que desde ya pueden dejar anotados los números de los postes y los pasajes a los que corresponden en la dirección de obras.
- Solicita que se vea una solución para el semáforo porque el turista no lo respeta. El señor alcalde le responde que solicitara la presencia de carabineros en el lugar para que curse infracciones y vera la posibilidad de instalar señalética de proximidad de semáforo.

Concejal Valeria

- Le preocupa el transporte de uva en la comuna por el líquido que estas vierten durante el transporte ya que hubo un accidente de un vehículo que resbalo por el líquido que había sobre el pavimento y solicita se averigüe si existe alguna reglamentación sobre el transporte de esta carga

Señor Alcalde solicita se oficie a la dirección de tránsito y a la oficina de acción sanitaria para ver que se puede hacer

Concejal Galleguillos no tiene puntos varios

Concejal Donoso

- El primer punto ya fue resuelto con la respuesta que le dio a la concejala Donoso, respecto del alumbrado público.
- Solicita se instale un espejo cóncavo en la esquina de calle Hermanos Carrera con Manquehua ya que el muro que se instala fuera de la Tenencia redujo la visibilidad que hay viniendo por calle Manquehua y puede producirse algún accidente.
- Solicita se reemplace los crespones instalados en Obispo Larraín con Cardenal Caro ya que con el tiempo estos crecerán y disminuirán la visibilidad por pasto y flores.
- Le sorprende la cantidad de basura que dejan los turistas en la playa ecológica ya que el otro día sobrepasaban la franja de demarcación de la playa ecológica.

Señor Alcalde responde que esa playa ecológica se realizó por un proyecto municipal por lo cual hará retiro del letrero

Concejal Campos

- Felicita a la concejala Donoso por el día de la mujer e indica que ya le llegó la invitación para asistir al evento.
- Informa que la sucursal de Banco Estado que funciona en la comuna ya no dependerá de Rancagua sino que de Valparaíso y solicita se invite al concejal al ejecutivo del banco.
- Hace entrega de un mapa con simbología del pueblo en el año cincuenta y un listado de proyectos emblemáticos 2017-2020

Concejal Palma

- Pide disculpas por llegar atrasado.
- Solicita que las organizaciones deportivas que no participen del campeonato comunal de futbol no puedan recibir los recursos que dispone la municipalidad.
- Solicita la inspección, arreglo y mantención alumbrado público de la población de San Vicente.
- Solicita se realice de forma urgente la iluminación de la cancha de Villa Nuevo Amanecer.
- Sugiere realizar talleres con los abuelitos que están en Fundación Cristo Amigo.
- Solicita la inspección, arreglo y mantención alumbrado público en La Villa, Cartagena, Las Higueras en los postes 99, 101 y 102 y el retiro de los cables que están tirados.
- Solicita el retiro de residuos sólidos domiciliarios y escombros que existen en los sectores recién mencionados.
- Consulta que pasa con los fardos que están en la cancha del sector La Villa.

Señor Alcalde responde que se están repartiendo

Concejal Palma

- Solicita información respecto de las ayudas que hayan sido recibidas por el tema de los incendios, ya que esta información es útil en su calidad de concejal.
- Sugiere se vea la posibilidad de contratar un profesor para la agrupación de futbol femenino que se formó en Quelentaro ya que ellas lo costean en forma particular.
- Le preocupan los subsidios del Minvu porque han transcurrido mucho tiempo desde que fueron otorgados.

Señor Alcalde responde que con respecto al alumbrado ya se había informado que el convenio de suministro no se ha licitado, en cuanto al retiro de cables no le compete al municipio pero ya se informó a CGE. Con respecto a la entrega de los fardos muchas de las donaciones que se hicieron se fueron entregando a los vecinos a medida que iban llegando y le solicitara a Pablo que haga un resumen de lo que se fue entregado y lo presente al concejo.

2.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 7 del 01 de Febrero de 2017.

El señor Alcalde Don René Acuña Echeverría, continúa con el segundo punto preguntando a los señores concejales si existen observaciones

Concejal Donoso indica que en la página cinco hay errores de tipeo ya que dice cuanto son las megas y es los megas, al igual que en la página seis dice punto web y es punto wi fi. En la página catorce dice cumplimiento de mestas y es metas, finalmente en la página veinte dice Pascual Pasquen y es Pascuala Pasquen.

Señor Alcalde pregunta si hay más observaciones al acta, al no haber respuesta llama a su aprobación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

“Por unanimidad se Aprueba el Acta N° 07 del 01 de Febrero de 2017”.

3.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 08 del 08 de Febrero de 2017.

Señor Alcalde consulta si hay observaciones, al no haberlas llama a su aprobación.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

“Por unanimidad se Aprueba el Acta N° 08 del 08 de Febrero de 2017.

4.- Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 09 del 15 de Febrero de 2017.

Señor Alcalde pregunta si hay observaciones

Concejal Valeria agradece que vayan al día en las actas y felicita a la secretaria municipal por entregarlas a tiempo a pesar de la complejidad de su preparación.

Concejal Donoso indica que en la página dos no aparece su intervención en lo que fue la modificación presupuestaria

Señor Alcalde llama a aprobación del acta con las observaciones hechas por los señores concejales.

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Se Abstiene
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

Concejal Donoso se abstiene de votar por no aparecer su intervención

“Por seis votos a favor y una abstención se Aprueba el Acta N° 09 del 15 de Febrero de 2017.”

5.- Aprobación Contrato donación CGE Distribución S.A. e I. Municipalidad de Litueche.

Señor Alcalde explica que a casi todas las municipalidades afectadas la CGE está haciendo donaciones para lo cual solicitaron un listado de materiales que se necesitaran, ellos avaluaron ese listado y nos entregaron el monto que equivale a \$9.800.000 y será utilizado en la reposición de cercos.

Concejala Donoso indica que es bueno que esta empresa aporte y se haga llegar prontamente los recursos a los damnificados

Concejal Valeria considera que el monto es poco en comparación a los errores que ha cometido esta empresa pero tampoco es mal recibido porque va en beneficio de la gente

Concejal Palma afirma que tiene una pésima opinión de la empresa y cree que esto es solo para lavar su imagen como empresa y cubrir la gran irresponsabilidad que han tenido con la comuna porque han provocado incendios, no atención, no hay mantención, no hay recolección de cables.

Concejal Galleguillos agradece el aporte de la empresa y piensa que es el momento de al igual como se hizo en Navidad citar al gerente porque es el momento de pedir

Concejal Donoso destaca que en el punto quinto la personería de don Eduardo Apablaza vence hoy ocho de marzo, valora la voluntad de la distribución de los recursos a todos los sectores afectados por los incendios

Concejal Campos indica que los recursos son bienvenidos

Señor Alcalde llama a aprobación del contrato con la salvedad del punto cinco

Concejal Palma se abstiene de votar no el contenido del contrato por la no claridad del punto cinco

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Se Abstiene
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

ACUERDO N° 49 /2017

“Por seis votos a favor y una abstención se Aprueba el Contrato de donación de CGE Distribución S.A. a I. Municipalidad de Litueche por la suma de \$9.800.000”.

CONTRATO DE DONACIÓN

CGE DISTRIBUCIÓN S.A. Y MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En Rancagua, a 22 de febrero del 2017, entre la sociedad CGE DISTRIBUCIÓN S.A., RUT N° 99.513.400-4, representada por su Gerente General don EDUARDO APABLAZA DAU, cédula de identidad 9.048.258-0, ambos domiciliados en Avenida Presidente Riesco 5561, Piso 14, Las Condes, en adelante e indistintamente "CGED" o "DONANTE"; y la MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, don RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Calle Cardenal Caro N° 796, Litueche, en adelante e indistintamente "Litueche", la "Municipalidad" o "Donatario", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Litueche es una comuna de la Sexta Región cuya Municipalidad, actualmente, trabaja en la ejecución de un conjunto de obras, a fin de superar la emergencia producida a raíz de los incendios que recientemente afectaron a la comuna.

CGE DISTRIBUCIÓN S.A. declara ser una empresa del giro de distribución de energía eléctrica, y ha manifestado a la Municipalidad su interés en colaborar con las labores señaladas precedentemente, mediante la entrega de recursos para la compra de materiales de construcción para cercos y cierres perimetrales de diversos inmuebles de la comuna.

SEGUNDO: DONACIÓN.

CGED entregará a la Municipalidad de Litueche, la que acepta una donación consistente en la suma de \$9.800.000 (nueve millones ochocientos mil pesos).

El aporte se efectuará el 30 de marzo de 2017, por medio de transferencia bancaria a la siguiente cuenta corriente:

BANCO ESTADO
NOMBRE: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
N°: 38809000025
RUT: 69.091.100-0
ASUNTO O COMENTARIO TRANSFERENCIA: EMERGENCIA
Con correo electrónico a Maria Soledad Olmedo, Directora de Administración y Finanzas
daf.litueche@gmail.com

El aporte entregado por CGED se destinará, de forma exclusiva, a los fines especificados anteriormente.

Haga fe en fecho



49.

TERCERO: EXENCIONES.

Las partes dejan constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Número 16.282 y en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ley 45 de fecha 16 de octubre de 1973, las donaciones efectuadas con ocasión de la calamidad pública están exentas del pago de impuesto a las donaciones de la ley 16.271, como asimismo del impuesto sobre Timbres y Estampillas y Papel Sellado de la ley 16.272. A su vez, dichas donaciones estarán eximidas del trámite de insinuación contemplado en los artículos 1.401 y siguientes del Código Civil y 889 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someten a sus tribunales de justicia.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Eduardo Apablaza Dau, para representar a CGE DISTRIBUCIÓN S.A., consta de la cesión de directorio de fecha 8 de marzo de 2017.

La calidad de Alcalde de la Municipalidad de Litueche de don René Acuña Echeverría, consta de Decreto Alcaldicio N° 1550 de la Ilustre Municipalidad de Litueche, de fecha 14 de diciembre de 2016.

SEXTO: EJEMPLARES.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


Eduardo Apablaza Dau
CGE DISTRIBUCIÓN S.A.

René Acuña Echeverría
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

17/03/2017

6.- Aprobación Bases de Postulación Mejoramiento de Infraestructura Organizaciones Deportivas año 2017.

Señor Alcalde indica que se envió el lunes las bases, tomando el prototipo de las del año anterior que se habían mejorado y se agregaron algunas cosas que se habían solicitado como la participación en los campeonatos.

Señor Pablo Vial indica que las bases del año 2016 se mejoraron en dos puntos; uno tiene que ver con el punto 2 la participación y el punto 2.4 que dice relación con no tener rendiciones pendientes con recursos entregados por el municipio y se le agrego "haber ejecutado el proyecto con los fondos entregados". Ya que muchas organizaciones postulaban, hacían la rendición y el proyecto quedaba ahí y no se ejecutaba, con las nuevas bases tiene que rendir y ejecutar. La otra modificación tiene que ver con el punto quince en donde se agregó que las organizaciones que no participaron en el campeonato comunal quedaran inhabilitadas para postular por dos años

Concejal Donoso argumenta que las bases se han ido mejorando cada año, señala que además se incorporó como requisito tener libreta o chequera electrónica porque antes se pedía libreta de ahorro y ahora el banco a las organizaciones comunitarias les entrega chequera electrónica y eso permite que las organizaciones nuevas también puedan postular, mientras que los demás puntos están bastante claros

Concejala Donoso considera que es bastante bueno que se hayan cambiado las bases, consulta cuando se abren las postulaciones

Señor Alcalde responde que aprobándose las bases, se decreten y se puedan entregar a más tardar el día lunes

Concejala Donoso destaca que es importante que las organizaciones rindan el proyecto

Concejal Valeria señala que es importante que estén ejecutados los proyectos porque el año pasado había algunas organizaciones pendientes

Señor Alcalde informa que el que estaba pendiente de ejecutar era el Club de Rayuela de Ranquilco pero en enero y febrero se pusieron al día y está ejecutada en un 95%

Concejal Valeria indica que es importante premiar a las organizaciones que hacen sus rendiciones y ejecutan dentro de las fechas, se debiese dar una puntuación extra y así las demás instituciones también se incentiven a cumplir con las rendiciones y ejecutar antes de los plazos

Concejal Palma agradece al Dideco por haber considerado la propuesta hecha por varios concejales en cuanto a las exigencias. Sugiere que también se potencie a las organizaciones que no han crecido tanto, en otras palabras no limitar a los que lo han hecho bien o se han adjudicado fondos por varios años consecutivos pero si potenciar a las que están surgiendo y que no cuentan con mayores recursos

Concejal Galleguillos no concuerda en que hay organizaciones que recibieron recursos municipales y particulares se creen dueños de las canchas

Señor Alcalde menciona que hay varios casos en donde tenían comodato y una vez vencidos la vigencia de estos los dueños de los terrenos no dejaron retirar nada de la infraestructura, por lo que se debiesen dejar fuera los comodatos con particulares porque los comodatos con el municipio no hay problema

Concejal Donoso solicita que se estipule en las bases que pueden postular solo con comodato en propiedad fiscal o terreno propio. También está a favor de darle una mayor ponderación a aquellas organizaciones que ejecutan de buena forma los proyectos y se esfuerzan por sacar adelante su organización

Concejal Campos indica que hay que ser rigurosos con los comodatos

Concejal Donoso sugiere que en el punto 2.2 se agregue después de propiedad “de una entidad pública”

Señor Alcalde llama a votación de las bases como se presentaron

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Se abstiene
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Se Abstiene
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Se abstiene
Ricardo Valeria Matus	Se abstiene
René Acuña Echeverría	Aprueba

“Por tres votos a favor y cuatro abstenciones se Pospone la votación hasta el próximo concejo”.

Concejal Palma, Valeria, Galleguillos y concejala Donoso se abstienen por resguardar los recursos fiscales y que no queden en manos de particulares



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



1. Generalidades

La Ilustre Municipalidad de Litueche en las presentes Bases tiene como finalidad el reglamentar la adjudicación del financiamiento de obras de desarrollo en beneficio de las organizaciones deportivas. El Municipio siempre en la línea de apoyo al deporte y el desarrollo de la comuna quiere dejar establecido que el progreso de estas organizaciones sea fácil, claro y transparente para la comunidad.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar a este financiamiento de obras de infraestructura, todas las organizaciones deportivas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 2.1. Tener vigente su Personalidad jurídica y la vigencia emitida por el Registro Civil.
- 2.2. Ser propietario o tener el comodato de una propiedad. (Comodato Vigente al momento de retirar Bases)
- 2.3. Estar inscrita la organización al Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos (con su directorio renovado).
- 2.4. No tener rendiciones pendientes con recursos entregados por el Municipio y haber ejecutado el proyecto con los fondos entregado.
- 2.5. Tener Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- 2.6. Poseer Rol Único Tributario.

3. RECURSO DISPONIBLE

El municipio dispondrá de \$10.000.000.- para que las organizaciones deportivas postulen sus iniciativas para Obras de infraestructura.

4. RESPONSABILIDADES

- a. Organización: Cada organización que participe en este proceso presentando la documentación asume conocimiento y deberá dar cumplimiento a todo lo que las presentes Bases manifiestan, comprometiéndose a invertir los recursos en lo señalado en los Anexos. No podrán destinar recursos al pago de Mano de Obra.
- b. Municipalidad: El Municipio será el encargado de supervisar la obra que la organización se comprometió a desarrollar.

5. EVALUACIÓN

La evaluación de las organizaciones postulantes estará a cargo de una comisión de tres personas que designara el Alcalde a través de Decreto Alcaldicio, quienes deberán visitar cada las organizaciones postulantes que han quedado admisibles.

Carretera Cam # 796. www.litueche.cl 072-2209800



6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- a. Certificado de Personalidad Jurídica.
- b. Fotocopia de Escritura o Comodato.
- c. Certificado de Registro de Organizaciones Receptora de Fondos Públicos.
- d. Fotocopia de Libreta de Ahorro o chequera electrónica.
- e. Fotocopia del Rol Único Tributario.
- f. Cotización de Materiales.
- g. Formulario Perfil del Proyecto.

7. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Toda organización que se interese en presentar una propuesta debe cumplir con toda la documentación señalada en el punto N° 6, de no ser así dicha propuesta será declarada inadmisibile.

8. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recepcionada en la Oficina de Parte de la Ilustre Municipalidad de Litueche, hasta el día ____ de ____ a las ____ hrs. en un sobre cerrado en donde debe ir toda la documentación requerida y debe llevar pegada la ficha del Anexo N° 1 en la cara principal. Si alguna organización postulante no presenta alguna documentación quedara inmediatamente inadmisibile.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas se realizaran el día ____ de ____ a las ____ hrs en la Sala de Sesiones del Municipio, será pública, pudiendo asistir representantes de todas las organizaciones.

10. PLAZOS

- a. Difusión y Entrega de Bases: Hasta el ____ de ____ del 2017, en Of. Deporte y Recreación del Municipio.
- b. Recepción de Propuestas: El ____ de ____ del 2017 hasta las ____ hrs. en Of. De Partes del Municipio.
- c. Apertura de Propuestas: El ____ de Diciembre a las ____ Hrs. En Sala de Sesiones del Municipio, libre al Público.
- d. Evaluación: Desde el ____ de ____ al ____ de ____ del 2017.
- e. Adjudicación: El ____ de ____ del 2017.
- f. Ejecución: Desde el ____ de ____ del 2017 al ____ de ____ del 2017.
- g. Rendición: Hasta el ____ de ____ del 2017.

NOTA: El Municipio se reserva el derecho a Modificar alguna de las fechas anteriormente señaladas, por fuerza mayor.



11. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

a) Antigüedad de la Organización

1 a 5 Años	15
6 Años y Más	20

b) Montos

De \$100.000.- a \$300.000	50
De \$300.001.- a \$650.000.-	40
De \$650.001.- a \$1.000.000.-	30
De \$1.000.001.- a \$1.500.000.-	20

c) Aporte Propio: El aporte propio debe ingresarse en la cotización de materiales (no se considerara como aporte propio la mano de obra), donde se destaque claramente el monto del aporte propio, el que será evaluado según la siguiente escala:

\$10.000.- a \$30.000.-	10
\$30.001.- a \$60.000.-	20
\$60.001.- a \$100.000.-	30

12. CONSULTAS

Toda inquietud será clarificada por la Oficina de Deportes y Recreación del Municipio ubicada en Cardenal Caro 796 Litueche, hasta el día anterior a la entrega de propuestas, en horario de oficina, (Lunes a Viernes de 08:30 a 13:00 y 14:00 a 17:18 hrs.)

13. VALIDEZ

Para total validez estas bases serán aprobadas por Decreto Alcaldicio Municipal y publicadas en la página Web del municipio www.litueche.cl

14. EMPATES

En casos de producirse empate en las presentaciones de las propuestas, la organización que ingresó primero su propuesta tendrá preferencia.

15. INCUMPLIMIENTOS

Toda organización que se adjudique los recursos para la ejecución del proyecto presentado y no cumpla con lo que se detalla en estas bases quedaran inhabilitada a participar por dos años en concursos que regule el Municipio, a su vez las organizaciones que no rindieron y ejecutaron hasta la fecha de cierre de postulación, quedaran inhabilitados para postular al concurso del presente año. Aquellas organizaciones que no han participado en los campeonatos realizados por el municipio durante el año 2016, quedaran en la misma situación.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



16. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

Las organizaciones que no rindan al ____ de _____ 2017 y ejecuten las obras a más tardar el ____ de _____ 2017, deberán hacer devolución de los recursos entregados por el municipio en su totalidad.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

Cardenal Caro # 796. www.litueche.cl 072-2209800



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
OF. DE DEPORTES



ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIÓN

NOMBRE PROPUESTA:	
NOMBRE ORGANIZACIÓN:	
RUT:	
FECHA DE INICIO PERSONALIDAD JURIDICA:	
DIRECCIÓN:	
REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT:	
TELEFONO:	
MAIL:	

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Cardenal Caro # 796. www.litueche.cl. 072-2209800



**ANEXO 2
PERFIL DEL PROYECTO**

Objetivo General:

Objetivos Especifico:

Resultados Esperados:

Aporte Municipal:	
Aporte Propio:	
Total:	

**FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

7.- Aprobación Bases para la Selección de Personal Dirección de Salud Municipal de Litueche.



ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

BASES PARA SELECCIÓN DE PERSONAL DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DE LITUECHE

La Ilustre Municipalidad de Litueche, llama a concurso para proveer en propiedad los cargos vacantes en el Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley No. 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

El concurso público consiste en un procedimiento técnico y objetivo utilizado para seleccionar al personal, propuesto al Alcalde, que evaluará los antecedentes presentados por los postulantes y pruebas rendidas, si así se exigiere, de acuerdo a las características de los cargos que se van a proveer.

1. CARACTERISITICAS GENERALES

1.0 - Cargo	:	AUXILIAR DE SERVICIOS
- Número de vacantes	:	1
- Categoría	:	F
- Tipo de Contrato	:	Indefinido
- Disponibilidad	:	44 Horas Semanales, art.15 ley 19.378,
- Dependencia Jerárquica	:	Director Departamento de Salud
- Lugar de desempeño	:	Establecimientos APS, Posta Quelentaro
- Clientes Internos	:	Funcionarios Departamento de Salud Municipal.
- Clientes Externos	:	Usuarios del Sistema de Salud DE APS

2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN.

2.1. REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 13º, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- Ser ciudadano.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Respecto del cargo de **AUXILIAR**, categoría F, según lo consagrado en el artículo 9º, del Estatuto de Atención Primaria, se requerirá Licencia de Enseñanza Básica.



3.- COMPETENCIAS, FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DESEABLES.

Se considerarán además requisitos deseables para el desempeño de la función, los que se agrupan en:

- a) Experiencia laboral y competencias que se señalan a continuación.
- b) Se deja expresa constancia que los requisitos señalados constituyen aspectos deseables para el desempeño de la función, pero no son requisitos adicionales excluyentes.

El comité de selección considerará los siguientes factores para realizar la evaluación de los antecedentes de los postulantes.

3.1. Competencias requeridas para el cargo.

Auxiliar, Categoría F

- Se requiere contar con Licencia de Enseñanza Básica como mínimo.
- Licencia de Conducir para la conducción **A2 LEY N° 18.290 – A2 LEY N°19.495**

4.2.2 Cargo: Auxiliar, Categoría F

A. ESTUDIOS. Ponderación 20%:

Se requiere contar, a lo menos, con Licencia de Enseñanza Básica.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

- a) Licencia de Enseñanza Básica : 10 %
- b) Licencia de Enseñanza Media : 20 %

B. EXPERIENCIA LABORAL. Ponderación 40%

Se calificarán los antecedentes relativos al desempeño laboral que acredite el postulante

- Desempeño de labores de Conductor de Vehículos de Emergencia, tales como Ambulancias, Carros de Bombas, vehículos de rescate y/o transporte de personas.

Se considerarán los siguientes sub-factores:

- a) Experiencia Servicios Públicos y Privados

Años	%
1 a 12 meses	20
13 a 24 meses	25
25 meses a 36	30
37 a 48 meses	35
Sobre 48 meses	40

- D. **ENTREVISTA PERSONAL Ponderación 40%:** Se evaluará en cada postulante las aptitudes que demuestre frente al comité de selección, especialmente las que digan relación con las competencias requeridas para el cargo a desempeñar. Asimismo se evaluará el conocimiento de la comuna y conocimiento del área de desempeño.



3.3.- Comité de Selección. Artículo N° 30 de la ley 19.378.

El comité de selección estará integrado por el Director del Departamento de Salud, 1 **PROFESIONAL CATEGORIA B** de la Dirección de Salud, la encargada de la Posta de Quelentaro, más un representante del Servicio de Salud O'Higgins como Ministro de fe.

4.- PROCESO DE POSTULACION Y RECEPCION DE ANTECEDENTES

- 4.1. Las bases estarán disponibles para ser descargadas desde la página web de la Municipalidad, www.litueche.cl y en la oficina de partes de la institución desde el día **Lunes 13 de Marzo del 2017 y hasta el Lunes 31 de Marzo de 2017**, ambas fechas inclusive, entendiéndose plenamente conocidas por todos los postulantes.
- 4.2. Para formalizar la postulación, los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - A. Carta de postulación dirigida al alcalde, por la cual declare los motivos de su postulación y las condiciones que posee para desempeñar el cargo.
 - B. Curriculum Vitae.
 - C. Licencia de Enseñanza Básica o Licencia Media para el cargo Categoría F.
 - D. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda.
 - E. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados.
 - F. Certificado de Antecedentes de requisito ingreso administración pública.
 - G. Declaración jurada simple de cumplimiento del requisito establecido en los numerales 3, 5 y 6, del artículo 13° del Estatuto de Atención Primaria, y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley No. 18.575.
 - H. Fotocopia de Licencia de Conducir según el artículo 3.1 de las presentes bases.
- 4.3. **Requisito de Ingreso y Aceptación.**

Su acreditación, se exigirán una vez que se produzca la selección.

Los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.4. La recepción de postulaciones se extenderá desde el día **lunes 13 de Marzo del 2017 y hasta el lunes 17 de Abril del 2017**, ambas fechas inclusive, de lunes a viernes desde las 08.30 horas y hasta las 17.00 horas, en la Dirección de salud municipal, ubicada en calle Obispo Eduardo Larrain s/n (ex internado Municipal). No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, tampoco las postulaciones remitidas por fax o correo electrónico.
- 4.5. Se publicará un aviso del llamado a concurso en el Diario Sexta Región, el día **martes 14 de marzo del 2017**.
- 4.6. El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes, el día **Martes 18 de Abril del 2017**.
- 4.7. La entrevista personal se llevará a cabo el día **Jueves 20 de Abril del 2017**, a contar de las 10.00 horas, en la sala de sesiones, ubicada en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche.
- 4.8. El puntaje mínimo para ser considerado postulante idóneo será de **60 pts. Ponderados**.
- 4.9. El concurso podrá ser declarado desierto si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Litueche

- 4.10 El comité de selección propondrá al Alcalde los nombres de los tres postulantes que hubieren obtenido los mayores puntajes.
- 4.11 El Alcalde seleccionará a uno de los tres postulantes propuestos en cada cargo, notificando a los interesados de su decisión.
- 4.12 El concurso se resolverá el día **Lunes 24 de Abril 2017**, notificando a la persona seleccionada.
- 4.13 El postulante seleccionado para cada cargo deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez debidamente notificado personalmente o por carta certificada, el interesado deberá asumir el desempeño del cargo respectivo a contar del día **Martes 02 de mayo 2017**, a las 08.30 hrs. Si no lo hiciere dentro del tercer día, contado desde la fecha de precedentemente indicada, su nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley, de acuerdo al Artículo 14º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.



VBº
Dirección de Salud

RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Señor Alcalde explica que a más tardar el 30 de septiembre de cada año se aprueba la dotación de personal del año siguiente del departamento de salud y el año pasado se crearon nuevos cargos y uno de los que fue aprobado por el concejo de esa época fue un conductor para el traslado de personal y pacientes cede la palabra a don Guillermo Reyes

Señor Guillermo Reyes destaca que la ley 19.378 señala los requisitos para entrar a la dotación de atención primaria de los diferentes cargos. Los requisitos mínimos son poseer licencia de enseñanza básica y no tener algún tipo de inhabilidad de la ley de probidad, tener salud compatible y en el caso de los hombres tener su situación militar al día

Concejal Donoso le queda sumamente claro el tema ya que las bases están bastante claras

Concejal Galleguillos espera que llegue un buen profesional

Concejal Palma las bases están absolutamente claras

Concejal Valeria señala que desconoce si esta como ley pero la licencia clase F es para los vehículos de emergencia y abarca mucho más que la clase A2

Señor Guillermo Reyes señala que el estatuto impone menos requisitos para la clase F y se discriminara en si posee licencia de enseñanza básica o media con diez puntos más al que posea esta última, además Contraloría puede objetar la incorporación de requisitos que no considera la ley

Señor Alcalde agrega además que se la persona deberá manejar una van no una ambulancia

Concejala Donoso consulta si la persona desarrollara tanto la función de auxiliar como chofer recibiendo como respuesta que el escalafón es de auxiliar pero el cargo es de chofer

Concejal Campos señala que este auxiliar va a servir bastante

Señor Alcalde llama a aprobación de las bases

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

ACUERDO N° 50 /2017

“Por unanimidad se Aprueba las bases para la selección de personal Dirección de Salud Municipal, cargo auxiliar-chofer, categoría F, por 44 horas”.

8.- Aprobación Comodato Carabineros de Chile, para construcción Retén en sector de Quelentaro.

Señor Alcalde destaca que al fin se pudo llegar a esta etapa, se les hizo llegar el borrador del comodato y se analizara punto por punto

Señora Cecilia Jara comienza a dar lectura al comodato

BORRADOR CONTRATO DE COMODATO CARABINEROS DE CHILE

CONTRATO DE COMODATO ENTRE FISCO-CARABINEROS DE CHILE Y LA

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

En _____ de Chile, a _____ del año 2017, comparece el **FISCO-CARABINEROS DE CHILE**, representado por el Jefe del Departamento Bienes Raíces L.6, de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura de Carabineros, Teniente Coronel Don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 10.810.024-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1196, piso 9º, comuna de Santiago, en adelante indistintamente "**Carabineros**" o el "**Comodatario**", por una parte; y, por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, RUT 69.091.100-0, representada por su Alcalde don RENE SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA, chileno, profesión Contador, estado civil casado, cédula de identidad N° 11.631.592-0, con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche, en adelante indistintamente la "**Municipalidad**" o el "**Comodante**", quienes vienen en acordar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO. La **Municipalidad** es dueña del inmueble ubicado identificado como LOTE A, que parte del resto de la Hijaela Tercera Las Casas de San Esteban, ubicado en la comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región, cuya individualización, según título inscrito a fs.1960 , N°3245, del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Litueche, del año 2015, es la siguiente: **Noroeste:** en ochenta y ocho coma diez metros con camino de la Central Rapel a Melipilla; **SurOeste** en veinte metros con lote B, **Sur;** en cien coma cuarenta con lote B; **SurEste,** en cuarenta y cuatro como quince metros con lote B; y **NorEste,** en ciento doce coma cincuenta metros con Lot B, Adquirió dicho terreno por donación que le hiciera Rentas Cauquenes Dos Limitada, según escritura pública de fecha 12 de noviembre del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público don Cosme Fernando Gomila Gatica.

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Litueche, considerando su rol de satisfacer las necesidades de la comunidad y fin de asegurar el progreso de ésta en todos los ámbitos y consciente del importante rol y misión de Carabineros de Chile de garantizar el orden público y la seguridad pública interior ha determinado entregar en comodato el lote A-1, de la subdivisión interior que realizó la municipalidad de Litueche, para ser destinado a la construcción de un cuartel de carabineros en el sector de Quelentaro.

TERCERO. Por su parte, **Carabineros** ha determinado la factibilidad de crear e implementar en el lugar donde se ubica la referida propiedad, un Retén de Carabineros para el sector de Quelentaro y/o otras como antenas repetidoras de comunicaciones a fin de desarrollar en mejor forma las funciones que el ordenamiento jurídico le ha encomendado.

CUARTO. Por este acto y en este instrumento, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE da en comodato, a CARABINEROS DE CHILE, quien acepta, para sí el lote A-

1. a fin de que sea destinado a implementación y funcionamiento de Retén de Carabineros en el sector de Quelentaro.

- ✓ Lote A-1, que es parte del Lote A, individualizado en cláusula de una, de una Superficie de 4.050 metros cuadrados que es parte del Lote A, con los siguientes deslindes particulares: **Noroeste**: en sesenta y siete metros con camino de la Central Rapel a Melipilla; **SurOeste** en doce coma veinte metros con lote A-2 de la subdivisión interna de propiedad Municipal, **Sur**; en cien coma cuarenta con lote B; **SurEste**, en cuarenta y siete coma quince metros con lote A2 de la Subdivisión interna de propiedad Municipal; y **NorEste**, en cincuenta y nueve coma quince metros con lote A-2 de subdivisión interna de propiedad municipal.

QUINTO. La duración de comodato que por este acto se acuerda, será de 99 años, contados desde la entrega material de inmueble.

Con todo, la vigencia del comodato se renovará por periodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle término, mediante carta certificada dirigida al domicilio de la otra, con una antelación de, a lo menos, 90 días al término de la vigencia de este contrato o de cualquiera de sus renovaciones.

SEXTO. La entrega material del inmueble se formalizará mediante Acta de Recepción de Inmueble suscrita al efecto, en la que se indicará la fecha de entrega; debiendo hacer mención del estado actual del inmueble en dicha acta. La mencionada Acta será refrendada por un representante de la **Municipalidad** de Litueche y por el Prefecto de **Carabineros** del territorio jurisdiccional de donde se ubica el inmueble.

SEPTIMO. La **Municipalidad** declara que la propiedad objeto del presente comodato se encuentra libre de todo gravamen, prohibición, embargo o litigio; obligándose desde luego a entregarla desocupada y sin moradores.

OCTAVO. Desde el momento de la señalada entrega material, **Carabineros** asumirá integralmente todos los gastos de conservación y de consumos básicos relativos al inmueble en cuestión.

NOVENO. El **Comodante** desde ya autoriza expresamente al **Comodatario** a realizar los trabajos, edificaciones, mejoras, adaptaciones, reparaciones y toda ejecución de obras que sea necesaria para la habilitación del Retén de Carabineros y de las dependencias entregadas en comodato.

El **Comodatario** no necesitará requerir autorización de la **Municipalidad** para instalar sus torres, antenas, equipos e instalaciones complementarias para el funcionamiento de éstas, entendiéndose facultada para realizar todos y cada uno de los trabajos necesarios para dicho fin.

DECIMO. **Carabineros** se compromete a mantener el inmueble objeto del comodato en las mismas condiciones en que sea entregado, sin perjuicio del desgaste y deterioro natural por el uso legítimo del mismo.

Las mejoras que se realicen quedarán a beneficio del inmueble, sin perjuicio de aquellas que puedan retirarse si causarle detrimento.

UNDÉCIMO. Para los efectos de lo señalado en el artículo 2179º del Código Civil, se deja expresa constancia que el presente comodato es en beneficio de ambas partes.

DUODÉCIMO. Se deja establecido que el presente comodato se suscribe, contando con el acuerdo N° _____ de sesión _____ de fecha 8 de Marzo de 2017, en virtud de lo que provee el artículo 65 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; certificado por la Secretaria Municipal de Litueche, Sta. Laura Uribe Silva, el que pasa a formar parte integrante de este Instrumento.

DECIMO TERCERO

Una vez terminado el comodato, la restitución de las dependencias se producirá dentro del plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha del término.

DECIMO CUARTO. Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche.

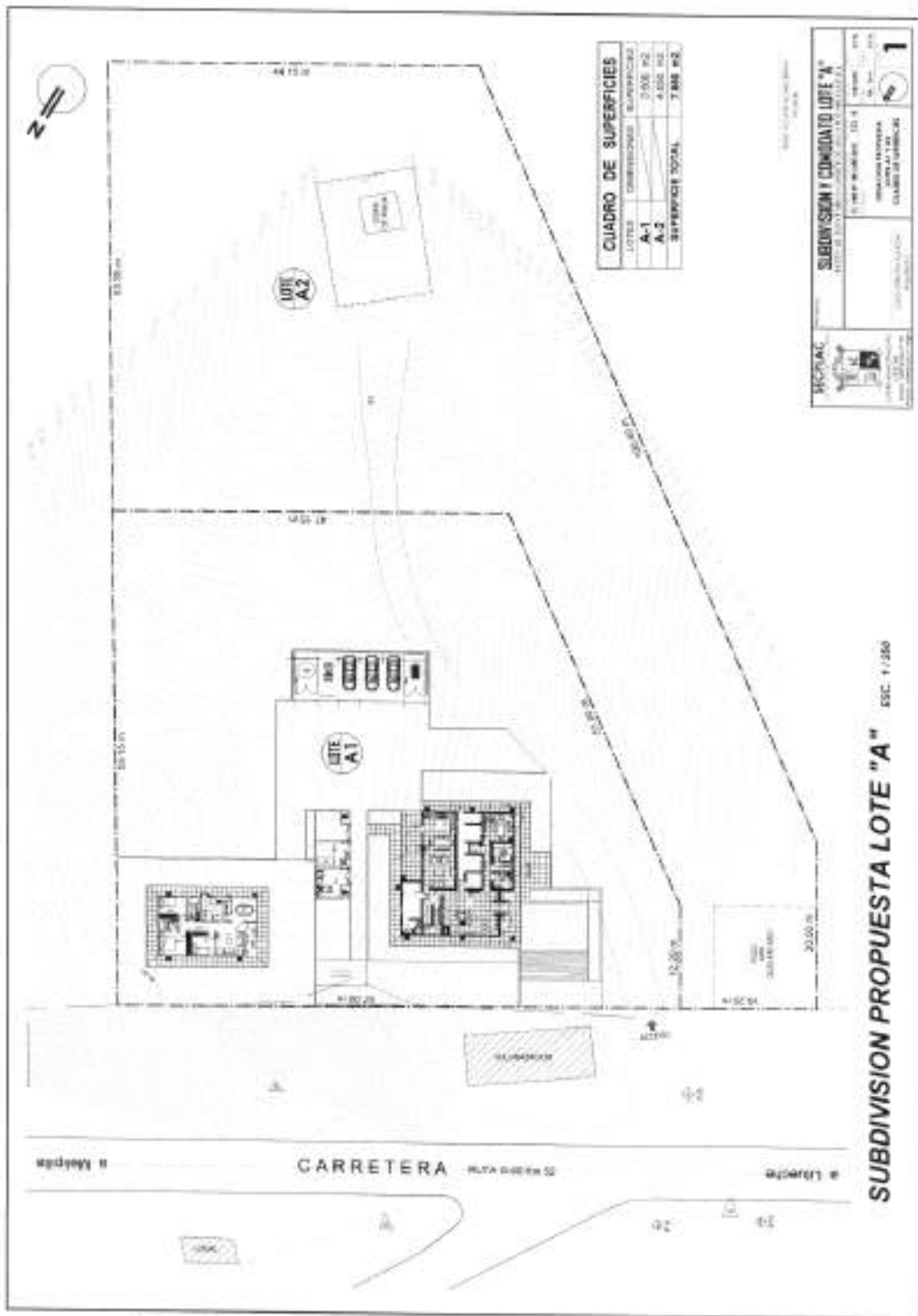
El presente contrato de comodato se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y data, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO QUINTO. La personería con que actúa el Jefe del Departamento Bienes Raíces L.6., dependiente de la Dirección de Abastecimiento e Infraestructura, Teniente Coronel de Carabineros Don **HUMBERTO MARCELO RIFFO GUTIÉRREZ**, para representar a **FISCO-CARABINEROS DE CHILE** en la suscripción del presente contrato de comodato, consta en la Resolución Exenta en trámite que dispone el traslado de determinados Oficiales Superiores y Jefes, informado mediante el Documento Electrónico N.C.U. 53623332 de la DIPECAR de fecha 24.10.2016, como así mismo, en la Resolución Exenta DILOCAR N° 60 de fecha 12.02.2016, en concordancia con lo establecido en el artículo 52 letra f) de la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile N° 18.961.

DÉCIMO SEXTO: La personería del Sr. Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Sr. René Santiago Acuña Echeverría, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Litueche, consta en acta de proclamación de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, en autos Rol 3.763 del Tribunal Electoral de La Región de O'Higgins y Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016.

RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

HUMBERTO RIFFO GUTIERREZ
Tte. Coronel de Carabineros
JEFE DEPARTAMENTO BIENES RAÍCES L.6



Señora Cecilia Jara explica además que se adjunta una copia reducida del plano

Señor Alcalde señala que este terreno fue donado a la municipalidad pero para que se construyera el retén de carabineros

Concejal Campos indica que está feliz porque este proyecto viene de muchos años, agradece a la familia que dono el terreno. Señala que espera pronto se haga efectiva la entrega del comodato

Señora Cecilia Jara indica que hay que pedir unas certificaciones que señalen que el terreno no está afecto a ninguna prohibición y todo debiese estar listo a más tardar los primeros días de abril

Concejal Donoso agradece a la familia que dono el terreno, al alcalde, al concejal Galleguillos y a la señora Cecilia por todas las gestiones realizadas porque fue un trámite bastante largo pero ya se están viendo los resultados, que proporcionara mayor comodidad a carabineros y mayor seguridad a la comunidad.

Concejal Galleguillos está feliz porque beneficia directamente a su sector, además reitera que hay un compromiso de parte del APR del sector de donar seis medidores y que espera el nuevo directorio cumpla con lo prometido

Concejal Palma señala que cuando se plantea un comodato a 99 años parte desde la buena fe, indica además que esto no solo beneficia a Quelentaro sino que a todo Litueche porque los carabineros de allá cubren también Matancilla y Pulín. Aplauda a las personas que pusieron empeño en sacar adelante este proyecto

Concejal Valeria en primer lugar solicita que no se ninguna fecha para evitar las especulaciones y malos entendidos. Hace consultas respecto si la ubicación del retén afecta a la casa habitación que se encuentra cercana. Le alegra haber sido partícipe de la administración pasada en donde todos trabajaron por el bien de la comuna

Concejala Donoso se alegró mucho el lunes cuando revisaba la tabla y vio que venía el comodato con carabineros porque pensó que esto nunca se iba a hacer realidad y ojala se pueda hacer luego el reten

Señor Alcalde destaca que fue un camino de muchas conversaciones en donde la comunidad se dejó llevar por comentarios y la familia que iba a donar les expreso sus molestias por estos comentarios, donde fue un proceso largo porque la familia tenía que hacer algunos tramites internos que no podían salir a la luz y en eso se fue pasando el tiempo, ahora a casi cuatro años ya están casi listos. Aclara que el municipio no construirá solo entrega el comodato y los recursos los ve carabineros. Solicita que sean prudentes en los comentarios para que no se generen especulaciones porque ha sido un camino largo en donde el municipio tuvo que invertir recursos para cortar el cerro y hoy se está cumpliendo con el comodato

Señora Cecilia Jara en relación al compromiso del APR señala que tienen la coyuntura exacta porque ahora tienen que suscribir un comodato con ellos y ese es uno de los compromisos que deben cumplir para poder suscribirlo

Señor Alcalde informa que el terreno quedo en alto como carabineros lo solicito, no fue algo del municipio

Concejal Campos se siente feliz y contento porque este es el curso que debe tener el concejo municipal porque hay mucha vulnerabilidad en la gente pero si eso se controla se está trabajando bien pero si se le hecha leña al fuego se transforma en pelambre. Solicita se realice rápidamente la documentación para que se haga el traspaso

Señora Cecilia Jara señala que una vez que se firme el contrato de comodato el departamento de bienes raíces lo pasa al departamento de cuarteles y ahí parte el proyecto

Señor Alcalde llama a aprobación del comodato

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

ACUERDO N° 51 /2017

“Por unanimidad se Aprueba el Comodato entre la I. Municipalidad de Litueche y Carabineros de Chile, para construcción reten en Sector de Quelentaro.

Señor Alcalde pide una moción de orden para tratar el tema de la comisión evaluadora de la licitación Mejoramiento escuela Básica

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

“Por unanimidad se Aprueba la moción de orden”.

Señor Alcalde señala que anteriormente se había indicado que parte del concejo sería parte de la comisión en forma observadora no evaluadora y la propuesta es que lo dejen abierto para que puedan participar todos los concejales que quieran participar de la apertura de la licitación como observador del proceso. Señor Alcalde llama a aprobación para que el concejo en pleno pueda participar como observadores de la apertura de las licitaciones

Concejal / Alcalde	Aprueba / Rechaza
Tulio Campos González	Aprueba
Claudia Donoso Donoso	Aprueba
Rosendo Galleguillos Valdenegro	Aprueba
Marcos Donoso Adasme	Aprueba
Gabriel Palma Donoso	Aprueba
Ricardo Valeria Matus	Aprueba
René Acuña Echeverría	Aprueba

ACUERDO N° 52 /2017

“Por unanimidad se Aprueba que todos los señores concejales puedan participar como observadores de los procesos de apertura de las licitaciones”.

Señor Alcalde siendo las 11:20 AM, en el nombre de Dios cierra la sesión

**Laura Carolina Uribe Silva
Secretaria Municipal
Ministro de Fe**